

IES EL ESCORIAL CURSO 2016/2017

CONVOCATORIA DE BECA ERASMUS DE FORMACIÓN DEL
PROFESORADO
DEL DEPARTAMENTO DE AGRARIAS

Nº CONVENIO 2016-1-ES01-KA103-023835

El IES El Escorial tiene concedida la Carta Europea Erasmus 2014-2020 que nos permite organizar becas para la movilidad de estudiantes de Grado Superior de Gestión Forestal y del Medio Natural y de profesorado del Departamento de Agrarias para su formación.

Primero.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Para este curso 2016-2017 se convoca 1 beca para la participación de formación del profesorado del Departamento de Agrarias de 5 días de estancia en empresas del sector agro-forestal en las islas Azores para la realización de un programa formativo.

Segundo.- BASES DE LA CONVOCATORIA

- 1.- Los profesores solicitantes aceptarán todos los puntos de la convocatoria Erasmus + así como todos los derechos y deberes de las instrucciones que marcan los acuerdos del programa.
- 2.- La gestión del alojamiento y el viaje correrá a cargo del mismo.
- 3.- La gestión, contratación y firma del seguro se hará desde el propio instituto.
- 4.- La gestión del visado, en caso de ser necesario, lo tramitará cada beneficiario.
- 5.- Los beneficiarios deberán solicitar la Tarjeta Sanitaria Europea antes de su estancia.

Tercero.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Ser profesor del Departamento de Agrarias en el curso escolar 2016/2017 y estar prestando sus servicios durante el mismo.

Cuarto.- DURACIÓN.

1.- La duración de la movilidad es de 5 días, sin incluir los viajes de ida y vuelta al lugar de realización de la formación.

Quinto.- PLAZO Y FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

Los interesados enviarán un e-mail a la dirección escorialdace@gmail.com los siguientes documentos:

- a) Solicitud de participación en la que se hagan constar sus datos de identificación.
- b) Carta de motivación.
- c) Aportar los siguientes datos: número de años como docente en el centro educativo, número de años de participación en proyectos europeos y número de años como profesor tutor de FCTs.

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el próximo día 15 de febrero de 2017.

Sexto.- CONDICIONES DE DISFRUTE

El profesor que resulte beneficiario de la beca tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos para la concesión y disfrute de la ayuda.
- b) Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones de la concesión de la ayuda.

- c) Prestar su colaboración durante las horas establecidas en el programa de trabajo establecido para su formación.

Séptimo.- RESOLUCIÓN DE LA BECA

1.- La Comisión Evaluadora estará formada por la Coordinadora del programa y el Jefe de Estudios.

2.- La Comisión valorará la selección del beneficiario según este criterio:

1 punto- por cada año de trabajo en el centro educativo.

1 punto- por cada año de colaboración en proyectos europeos con alumnos.

1 punto- por cada año de tutor de Formación en Centros de Trabajo.

3.- Se publicará una lista de los seleccionados por orden de puntuación. Aquellos que no tengan beca figurarán en una lista de espera para suplir posibles incidencias con los candidatos seleccionados.

4.- Aquellos profesores que figuren en lista de espera podrán solicitar una movilidad sin beca y se aceptará o no por resolución de la Comisión.

5.- En caso de renuncia a la beca se seguiría el orden de solicitantes de "movilidad sin beca" y a continuación el orden de los profesores de la lista de espera.

6.- La resolución de esta convocatoria será publicada el 4 de mayo en los tablones del Departamento de Agrarias y comunicada a los solicitantes.

7.- Contra la resolución de concesión de becas los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución en el plazo de 5 días laborables, a contar desde el día siguiente de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó.

El Escorial, a 15 de enero de 2017

M^a Isabel Sánchez Gualda
Coordinadora de Erasmus + Grado Superior